

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS EMPRESARIAL**

Plan Ofrecido y Elementos que se Suministran para cada Plan: Para conocimiento del contratante, en este anexo definimos los elementos que se suministran para la prestación del servicio funerario, pero para la Entidad Pagadora y la Empresa es claro que, contractualmente los derechos y obligaciones de las partes están definidas en cada solicitud de contrato, el cual hace parte integral de este contrato.

**PLAN PRESIDENCIAL: EN EL DECESO.** 1. Traslado del cuerpo dentro del perímetro urbano. 2. Tanatopraxia o prácticas preservativas del cuerpo o restos mortales y preparación estética, 3. Cofre tipo plan, para inhumación los tres primeros modelos de nuestra página web [www.excelenciaexequial.co](http://www.excelenciaexequial.co), igualmente para cremación el modelo de nuestra página web, y a nivel nacional sus homólogos, 4. Diligencias ante la entidad correspondiente, incluye el registro de la defunción y obtención de la licencia de inhumación, cremación o traslado, 6. Traslado del cuerpo a nivel nacional, por vía aérea, vía terrestre transitable en un solo trayecto y por una sola vez sin límite de Kilometraje; se excluyen los transportes por vía marítima, fluvial y vuelos chárter, **DURANTE LA VELACIÓN.** 1. Sala de velación estándar en sedes propias hasta por (24) horas (para Antioquia Sala de velación estándar hasta por (10) horas), o por un tiempo menor donde la costumbre lo indique, para Bogotá: sala velación de la Av. Mayo con Boyacá, salas de velación en Kennedy, salas Velación en Fontibón, Sala de velación los Manantiales en Soacha, Salas de velación Barrio el Claret (según Disponibilidad) y en otras empresas de la misma categoría, por medio de convenios y de acuerdo con su disponibilidad, en el momento de ser requerido, y a nivel nacional su equivalente. *Para Bogotá: Libre elección de sala de velación (estándar) según disponibilidad hasta por (24) horas, o por un tiempo menor donde la costumbre lo indique, exceptuando la Funeraria Gaviria, candelaria calle 98, San Pedro En Bucaramanga y Funeraria la Eternidad. en Barranquilla.* Se suministrarán implementos para velación en residencia cuando así lo considere la familia y las autoridades lo permitan. 2. Guía para oraciones, Libro para registro de firmas de los acompañantes, 3. Una serie de carteles murales invitando a las exequias máximo (5), 4. Una (1) ofrenda floral en forma de corona o ramo, **EN EL CORTEJO.** 1. Oficios religiosos respetando el Credo de cada familia, 2. Cinta membretada con el nombre de la persona fallecida, 3. Transporte dentro del perímetro urbano para acompañantes, (en un bus o buseta), en ciudades capitales, 4. Transporte del cuerpo al cementerio en carroza fúnebre. **DESTINO FINAL.** 1. **Destino Final (Inhumación o Cremación):** A nivel nacional se proveerá una bóveda en arrendamiento en Parques Cementerios privados (previa disponibilidad), Para el destino final en este plan la cobertura será hasta por el valor de (3 SMMLV). 2.2. Cremación: Se suministra el servicio de cremación, (en sitios donde exista este servicio). Junto con la urna para las cenizas, en caso de cremación se suministrará en especie el valor equivalente a (1/2 SMMLV) medio salario mínimo mensual legal vigente para apoyo en la adquisición de cenizario 2.3. En caso de poseer lote en propiedad en parque cementerio: Inversiones Montesacro S.a.s. asumirá los costos de los derechos de cementerio, hasta por el valor de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (2SMMLV). **SERVICIO POST DESTINO FINAL.** 1. **Inhumación del cuerpo:** Cuando se ha inhumado un cuerpo y el contratante o quien lo represente ha mantenido vigente este contrato y sin moras en el pago de las cuotas periódicas, durante el tiempo de arrendamiento de la bóveda (1, 2, 3, 4 años), en ese caso la empresa suministra en especie uno de los siguientes elementos: exhumación ó cremación de restos, ó osario o Cenizario hasta el valor de un (1) salario mínimo legal vigente. 2. **Cremación del cuerpo:** cuando se realice el proceso de cremación de cuerpo, se suministrará un cenízaro hasta por la suma equivalente a medio (1/2) salario mínimo mensual legal vigente. **SEGURO DE VIDA.** Seguro de vida para los Contratantes menores de 65 años, INVERSIONES MONTESACRO S.A.S

otorga un seguro de vida, por Tres Millones de pesos (\$3.000.000,00 M/cte.) \*La persona que va adquirir el seguro de vida no puede presentar alteraciones físicas, mentales o de índole genético o hereditario, no tener preexistencias, la profesión, actividad o modo de vivir, no debe presentar peligro alguno. **Cobertura del seguro de vida.** Una vez reportado la vinculación del seguro de vida tiene cobertura a partir de los sesenta (60) días. **Riesgos No Asegurables Por Ocupación** Las presentes condiciones para actividades normales, es decir que las personas cuya actividad esté relacionada con alguna de las siguientes situaciones, no se puede incluir en la póliza sin previa consulta: Guerra Civil, Riesgos Nucleares, Personal y tripulación de aviones y barcos, Aviación Deportiva, Actividades Submarinas, Personal de Plataformas Submarinas, Marineros de cualquier clase, Actividades relacionadas con el uso de explosivos, Participantes activos y directos en competencias de velocidad como: (motos, lanchas, autos, etc.), Personal de las Fuerzas Militares o seguridad del estado o Policía, Guardaespalda, Tripulación de barcos. Personal de las Fuerzas Armadas o de Policía activo y uniformado, Personas y Políticos de elección popular como: Alcaldes, Ediles, Concejales y Gobernadores, Candidatos Presidenciales, Personas de la Rama Judicial como: Jueces y Cuerpo Técnico de Investigaciones C.T.I, Pilotos y Azafatas, Algunos de estos riesgos pueden ser considerados individualmente por la compañía, a efectos de determinar las condiciones bajo las cuales podemos aceptarlos. En este caso puede autorizarse la aplicación especial de extra primas por ocupación.

**GRUPOS Y SU CONFORMACIÓN.** Para conocimiento del contratante, en este anexo definimos la conformación de grupo familiar a reportar, el cual hace parte integral de este contrato. **Grupo Libre:** Se conforma por el contratante y nueve designados más dentro de las siguientes condiciones así: El contratante sin límite de edad, Cónyuge o compañero(a) permanente sin límite de edad. Cuatro (4) designados sin límite de edad, que sean los padres o suegros del contratante. (Máximo dos servicios al año). Otros designados hijos desde los 6 meses de gestación hasta los 65 años, hijastros, abuelos, hermanos, hermanastros, padrastros, nietos, tíos, sobrinos, primos, cuñados, nueras, yernos menores de 65 años en el momento de la contratación sin límite de permanencia en el contrato. **Adicionales:** Es toda persona natural menor de 65 años que no hace parte del grupo básico, pero que el contratante puede incluir, cancelando un valor adicional, a la cuota periódica fijada mensualmente.

**OTROS PRODUCTOS ADICIONALES DE INVERSIONES MONTESACRO.** El contratante podrá adquirir uno o todos los productos adicionales, cancelando un valor adicional a la cuota periódica. **REPATRIACION:** **Repatriación:** Es el proceso mediante el cual se devuelve a Colombia el cuerpo o las cenizas del contratante o algún miembro del grupo reportado. Este servicio está disponible para personas de nacionalidad colombiana menores de 65 años, mediante el pago por persona o grupo de una cuota adicional al plan de servicios funerarios, servicio que se podrá contratar individualmente es decir, cancelando un valor por cada una de las personas que se encuentran en el grupo reportado, o colectiva cancelando un único valor sin determinar una persona específica dentro del grupo, para este último se otorgara cobertura del servicio de una perdida por vigencia. Período de carencia para acceder al servicio de repatriación: Muerte accidental: 60 días posteriores de la firma del contrato en el que se adquiera el servicio de repatriación. Enfermedades diagnosticadas después de la afiliación: 60 días posteriores de la firma del contrato en el que se adquiera el servicio de repatriación. Cáncer y VIH: 181 días posteriores de la firma del contrato en el que se adquiera el servicio de repatriación. Suicidio u homicidio: 365 días posteriores de la firma del contrato en el que se adquiera el servicio de repatriación. Ámbito de cobertura:

Este servicio está disponible en Norteamérica, Centroamérica, Suramérica y en países de la Comunidad Económica Europea **PLAN MASCOTAS PLANES OFRECIDOS Plan Cremación Colectiva (Sin Devolución De Cenizas)**: Recogida del cuerpo de la mascota en el lugar de fallecimiento (dentro del perímetro urbano), Traslado del cuerpo hasta el Horno crematorio, Cremación colectiva de la mascota. Entrega de recordatorio marcado (diploma y certificado de cremación). **Plan Cremación Individual Con Devolución De Cenizas**: Recogida del cuerpo de la mascota en el lugar de fallecimiento (dentro del perímetro urbano), Traslado del cuerpo hasta el horno crematorio Cementerio, Cremación individual de la mascota, devolución de las cenizas en cofre de madera. Tiempo de entrega máximo de cenizas 5 días hábiles. Entrega de recordatorios marcados (Entrega de recordatorio marcado (diploma y certificado de cremación)). **PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UN SERVICIO FUNERARIO** 1. INVERSIONES MONTESACRO S.A.S suministra los servicios en el ámbito nacional, soportado por la Corporación Nacional de Funerarias Remanso. Se aclara que en algunos sitios del territorio nacional, los ataúdes utilizados no son los mismos que se ofrecen en Bogotá, en razón a que la cultura y costumbres de la gente de nuestros pueblos son diferentes, pero en todo caso, la calidad y terminados de los mismos están homologadas con los aquí ofrecidos, 2. Para solicitar el servicio debe comunicarse directamente con atención al Cliente PBX (1) 3231590, Línea Nacional gratis 01.8000.910267 Celulares 310-2089592 – 313-8516150, o dirigirse a la Calle 33A No. 15-44, No será de nuestra responsabilidad si el Contratante o un familiar contrata el servicio funerario independiente.3. La entidad Pagadora está en libertad de verificar mediante visita ocular o documentos, la prestación de los servicios en cualquiera de las ciudades del territorio nacional.